



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº **087-2016-GR/MOQ.**

Fecha: **15 de Marzo del 2016**

de Energía y Minas; y,

VISTO: Lo dispuesto por Gobernación Regional sobre la designación del Director Regional

## CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 28607, y lo establecido en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Moquegua, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, cuyos funcionarios y servidores se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley; siendo atribución del Presidente Regional designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, a los Funcionarios de Confianza y Directores Regionales;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, así como de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional Moquegua, ésta cuenta con la Dirección Regional de Energía y Minas, cuya jefatura es cargo de confianza, nivel F-5, cuyas funciones estuvieron a cargo del Ing° Edgar Américo Ayamamani Quispe, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2015-GR/MOQ., de fecha 05 de Enero del 2015, por lo que en uso de sus atribuciones la Gobernación Regional ha decidido cesar a dicho Funcionario en el Cargo de Confianza que venía ejerciendo.

Que, en mérito a lo estipulado en el Artículo 12° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la confianza para los Funcionarios no es calificativo del cargo, sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo; consideración que ha tenido en cuenta la Gobernación Regional para designar al profesional competente y hábil en el ejercicio de la profesión.

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 3028; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 N° 30372; Ley N° 28175 Ley Marco del Empleado Público; Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada con Decreto Legislativo N° 276, Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Dar por concluida la designación del Ing° **EDGAR AMERICO AYAMAMANI QUISPE**, en el cargo de confianza de Director Regional de Energía y Minas, nivel F-5, de la Dirección Regional Sectorial Energía y Minas del Gobierno Regional Moquegua; a partir del 15 de Marzo del 2016, dejando sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2015-GR/MOQ., dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a partir del 16 de Marzo del 2016, al Ing° **WILBERTH ANGEL PEREA BENIQUE**, en el cargo de confianza de Director Regional de Energía y Minas, nivel F-5, de la Dirección Regional Sectorial Energía y Minas del Gobierno Regional Moquegua, debiéndose efectuar el pago de su remuneración con Recursos de la Entidad.

**ARTICULO TERCERO: REMITIR** copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración, Oficina de Computo e Informática, Dirección de Recursos Humanos y Área de Remuneraciones, así como a los interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

GOBERNADOR  
MOQUEGUA

Prof. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA  
GOBERNADOR REGIONAL